"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Acuerdo de Concejo Municipal N°46-2025/MDM-CM

Máncora, 13 de junio de 2025.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de Concejo N°11 realizada el 13 de junio de 2025, Expediente N°3177 suscrito por el regidor JORGE ALAM MARTINEZ QUEREVALU y la regidora FANNY ESTELA SHELTON ALCAS, correspondiente a la Aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización – PTAF del año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades regula las actividades fiscalizadoras del Concejo Municipal, en sus siguientes artículos: en el artículo 5° "El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras"; en su artículo 9° en su numeral 33 le corresponde al Concejo Municipal "Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad"; así mismo, en su artículo 10° numeral 4, es obligación del Concejo Municipal, el "Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal";

Que, mediante el artículo 2° de la Ley N°31812, se modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos: "ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL *Corresponde al concejo municipal: [...] 22. Fiscalizar la gestión pública de la* municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización". Que, de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N°31433, modificada mediante la Ley N°31812, regula en su literal e) que: "Los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República";

Que, con Resolución de Contraloría N°317-2024- CG, se aprobó la Directiva N°010-2024-CG/PREVI denominada: "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", con la finalidad de establecer las disposiciones que regule el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales en el marco de lo previsto en la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia, y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional; Que, el numeral 6.4) de la Directiva N° 010-2024- CG/PREVI, correspondiente a las obligaciones del consejo regional y concejo municipal indica: "6.4.3 El consejo regional y el concejo municipal tiene las siguientes obligaciones: (...) e) Aprobar mediante Acuerdo de consejo regional o concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF." Asimismo, dentro del marco de lo señalado como consejeros regionales o regidores municipales tienen la obligación de: "b) Proponer al consejo regional o concejo municipal, a través de la secretaria general o secretaria del Consejo regional o las que hagan sus veces, cada actividad de fiscalización contenida en el PTAF, elaborado según la estructura prevista en el Anexo N°4, teniendo en cuenta el PAF aprobado en el primer trimestre";

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Acuerdo de Concejo Municipal N°46-2025/MDM-CM

Que, con Acuerdo de Concejo N°026-2025/MDM-ALC, de fecha 21 de marzo de 2025, el concejo municipal del distrito de Máncora, aprobó por unanimidad el programa de acciones de fiscalización para implementar el ejercicio de la función de fiscalización del concejo municipal del distrito de Máncora para el período 2025, con un monto de S/33,600 (Treinta y tres mil seiscientos con 00/100 soles)

Que, con expediente N°3177 *suscrito por Jorge Alam Martínez Querevalu y Fanny Estela Shelton Alcas*, regidores de la Municipalidad Distrital de Máncora, en marco a la normatividad suscrita en los párrafos precedentes, remite el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización - PTAF del año 2025, elaborado y presentado al concejo municipal para que sea sometido a debate por el Pleno del Concejo, para su evaluación y aprobación, según sea el caso, de acuerdo al siguiente detalle:

Acción de fiscalización 001:

Materia de fiscalización según PAF aprobado:

Otras materias a fiscalizar durante el año fiscal

Actividad de fiscalización:

"Fiscalizar Programa de Llamkasun Perú, actividad de mantenimiento y acondicionamiento de las trochas carrozables desde el ingreso del distrito de Máncora lado norte, hasta el sector Angolo B en la localidad de Máncora Distrito de Máncora – Provincia de Talara- Departamento de Piura".

Fecha de inicio	: 23/06/2025
Fecha de termino	: 25/08/2025
Tipo de fiscalización	: comisión de regidores
Presupuesto estimado	: S/ 9,295.00 (Nueve mil doscientos noventa y cinco con 00/100 soles)

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, modificado por la Ley N°31433, concordante con el artículo 17° de la aludida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes y en virtud de los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y sus modificatorias, el Concejo Municipal de Máncora, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, contando con el voto de los Regidores Miembros del Concejo asistentes a la sesión:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los regidores municipales (PTAF) de la Municipalidad Distrital de Máncora – 2025, denominado **"FISCALIZAR PROGRAMA DE LLAMKASUN PERÚ, ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES DESDE EL INGRESO DEL DISTRITO DE MÁNCORA LADO NORTE, HASTA EL SECTOR ANGOLO B EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA DISTRITO DE MÁNCORA – PROVINCIA DE TALARA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Acuerdo de Concejo Municipal N°46-2025/MDM-CM

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Abastecimiento, el cumplimiento de la Directiva N°010-2024-CG/PREVI, aprobado mediante Resolución de Contraloría N°317-2024-CG.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA V°B° SECRETARIA GENERAL

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, cumpla con NOTIFICAR a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencias y Oficinas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, **DISPONER** la publicación del Acuerdo de Concejo de acuerdo a Ley, así como su difusión a través del portal web (www.munimancora.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

Manuel Orlando Cruz Aguilar
ALCALDE DISTRITAL DE MANCORA